

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/2927 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 174/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 174/2019.

Negociado: MA.

N.I.G.: 2305044420190000674.

De: Pilar Jiménez Moreno.

Abogado:

Contra: Compañía Regional de Autoservicios, S.A., Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2019 a instancia de la parte actora Pilar Jiménez Moreno contra Compañía Regional de Autoservicios, S.A., Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 229 de fecha 12/06/19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda interpuesta por D^a. Pilar Jiménez Moreno contra las empresas Cía. Regional de Autoservicios, S.A., Suárez Salazar, S.L. y Nikoping Develops, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo declarar extinta la relación laboral a fecha de hoy, condenando a las empresas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 37.150,31 euros en concepto de indemnización y 5.961,6 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Suarez Salazar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.